



MINISTERIO DEL TRABAJO

NO. Radicación: 11EE2023700504500000469
Fecha: 2023-05-30 02:58:54 pm
Remitente: Sede: O. E. URABÁ APARTADO
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario: GOLDEN D S.A.S.
Anexos: 0 Folios: 2
08SE2023710504500000878

15102668
Apartadó, 30/05/2023

COMUNICACIÓN MEDIANTE PUBLICACION



Señor(a),
Representante legal y/o quien haga sus veces
GOLDEN D S.A.S.
Carepa, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante Publicación en página electrónica o en lugar de acceso al público de Auto de Trámite de Averiguación Preliminar.
Radicación: 11EE2023700504500000469
Querellante: SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA AGROINDUSTRIA DE COLOMBIA SINTRACOL
Querellado: GOLDEN D S.A.S.

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante **Auto 000096 del 04 de mayo de 2023**, suscrito por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, se dio inicio a la Averiguación Preliminar dentro de la querrela instaurada por el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA AGROINDUSTRIA DE COLOMBIA SINTRACOL y radicada bajo el número de la referencia 11EE2023700504500000469, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 1 de la Ley 1610 de 2013.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días, así como también un anexo que contiene en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (2 folios),

Atentamente,

FIRMA
CILIA BELEN MEDRANO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Anexo: (2) folios

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Carrera 101 No. 96-
48 2do Piso
Apartadó - Antioquia
Inspección Municipal del

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



ID-15102668

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN TERRITORIAL

Radicación: 11EE2023700504500000469

Querellante: SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA AGROINDUSTRIA DE COLOMBIA - SINTRACOL

Querellado: GOLDEN D S.A.S

AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No. 000096

APARTADO, (04 DE MAYO DE 2023)

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de la reclamación laboral radicada de oficio bajo el numero 11EE2023700504500000469 se dispone AVOCAR el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar en contra de la empresa GOLDEN D S.A.S, presuntamente POR REALIZAR DESPIDOS COLECTIVOS SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AVOCAR conocimiento del radicado numero 11EE2023700504500000469 en contra de la empresa GOLDEN D S.A.S.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR APERTURA a AVERIGUACIÓN PRELIMINAR a la empresa GOLDEN D S.A.S, identificada con NIT: 901317352-8, correo electrónico: infoempresasgrupo@gmail.com y dirección de notificación judicial en la en Salsipuedes Torres de Confama Por El D1 A 500 Mts Fca Villa Argelia Apartadó/Antioquia, con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas laborales y sociales.

ARTÍCULO TERCERO: DECRETAR LA PRÁCTICA DE PRUEBAS. En consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo), se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'D. Barrios H.', is centered on the page.

DANNY DE JESUS BARRIOS HERNANDEZ
Inspector de Trabajo y Seguridad Social